



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
9 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su segundo período de sesiones, celebrada en Viena del 7 al 9 de septiembre de 2011

I. Introducción

1. En su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación decidió celebrar una continuación de su segundo período de sesiones durante tres días a fin de proseguir sus deliberaciones.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo celebró la continuación de su segundo período de sesiones en Viena del 7 al 9 de septiembre de 2011.

3. La continuación del segundo período de sesiones estuvo presidida por John Brandolino (Estados Unidos de América). El Presidente recordó que el Grupo había celebrado la primera parte de su segundo período de sesiones del 30 de mayo al 2 de junio y había comenzado el segundo año de exámenes realizando un sorteo para seleccionar los Estados parte examinadores de los países objeto de examen en el segundo año del ciclo de examen. El Presidente indicó que el programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos figuraban en el documento CAC/COSP/IRG/2011/1/Add.1. El Grupo había aprobado el programa provisional en su segundo período de sesiones, y el proyecto de organización de los trabajos había sido preparado por la Secretaría según las orientaciones del Grupo.

4. El Director de la División para Asuntos de Tratados dio la bienvenida a los participantes en la continuación del segundo período de sesiones del Grupo. Los Estados Miembros habían adoptado medidas firmes y decisivas encaminadas a ratificar y aplicar la Convención. Señaló que, a medida que se extraían las primeras enseñanzas del proceso de examen de los países, la Secretaría estaba reuniendo información, incluso sobre buenas prácticas, dificultades y necesidades de asistencia



técnica que se iban determinando. El Director instó a los Estados parte a que siguieran dando a conocer sus experiencias en el proceso de examen y sus iniciativas para aplicar la Convención.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El 7 de septiembre el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa siguiente:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la continuación del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en la continuación de su segundo período de sesiones.

C. Asistencia

6. Asistieron a la continuación del segundo período de sesiones representantes de los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

8. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo había decidido que, en su segundo período de sesiones, se invitara a los Estados signatarios y observadores a participar en las deliberaciones en relación con los temas del programa relativos a la asistencia técnica y las cuestiones financieras y presupuestarias, previstas para el 1 de junio y el 2 de junio de 2011, respectivamente. Al concluir la primera parte de su segundo período de sesiones, el Grupo había acordado que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte adoptara una decisión sobre la participación de observadores, se enviarían invitaciones para asistir a la continuación del segundo período de sesiones a los Estados signatarios y a los observadores de la misma manera en que se había hecho respecto de la primera parte del segundo período de sesiones.
9. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Arabia Saudita, Japón y República Checa.
10. Omán, Estado observador también estuvo representado.
11. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, también estuvo representada por un observador.
12. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo había decidido que, en su segundo período de sesiones, se invitara a las organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar en las deliberaciones en relación con el tema del programa relativo a la asistencia técnica, previstas para el 1 de junio y la mañana del 2 de junio de 2011. Al concluir la primera parte de su segundo período de sesiones, el Grupo había acordado que, hasta que la Conferencia adoptara una decisión sobre la participación de observadores, se enviarían invitaciones a esas organizaciones para asistir a la continuación del segundo período de sesiones de la misma manera en que se había hecho respecto de la primera parte del segundo período de sesiones.
13. Las siguientes dependencias de la Secretaría, programas de las Naciones Unidas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
14. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Academia Internacional contra la Corrupción y Organización Internacional de Policía Criminal.
15. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

16. El Secretario de la Conferencia dio la bienvenida a los participantes en la continuación del segundo período de sesiones y observó con reconocimiento que entre los miembros de muchas delegaciones figuraban los coordinadores de los Estados parte objeto de examen, así como los expertos gubernamentales de los Estados parte examinadores que realizaban los exámenes en el primer y segundo años del ciclo de examen en curso. Les expresó su agradecimiento por su participación activa, su dedicación y su esforzada labor en el proceso de examen, el cual comenzaba a dar resultados. Dio también la bienvenida a los nuevos Estados parte que habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, con lo cual el número total de partes en ese instrumento había ascendido a 154.

17. En lo que respecta a las cuestiones de procedimiento, el Secretario ofreció información actualizada relativa a la nota de la Secretaría titulada “Exámenes de los países: enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo de examen en curso” (CAC/COSP/IRG/2011/2) y presentó un documento de sesión en el que se actualizaba la información sobre el tiempo medio requerido para los exámenes de los países realizados en el primer año del ciclo de examen en curso (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.3/Rev.1). El Secretario instó a todos los Estados parte que aún no hubieran presentado listas de expertos gubernamentales a que cumplieran ese requisito.

18. En lo que respecta a la marcha de los exámenes durante el primer año, hasta abril de 2011 un total de 24 Estados parte objeto de examen habían presentado respuestas completas a la lista de verificación para la autoevaluación. Cuarenta y cuatro de los 49 Estados parte examinadores habían presentado los resultados de su examen documental a la Secretaría para que los transmitiera al Estado parte objeto de examen. Quince de esos resultados se habían presentado en el plazo de un mes previsto en las directrices. Se habían realizado 20 visitas a los países y se había celebrado una reunión conjunta en Viena. Estaba previsto que se realizaran otras dos visitas a los países. Se había dado forma definitiva a cuatro resúmenes y se esperaba finalizar otros 12 antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

19. En lo concerniente a los plazos efectivos de los exámenes en el primer año, el Secretario presentó información al Grupo acerca del tiempo que como promedio tardaba en terminar las diversas etapas del proceso de examen antes de finalizar los informes de los países y sus resúmenes. En lo que respecta al segundo año de los exámenes, ofreció estadísticas sobre el número de países que habían designado expertos gubernamentales y coordinadores para los 41 exámenes y destacó que en varios casos no se había recibido aún la información sobre tales designaciones, lo cual retrasaba el inicio del proceso de examen. También presentó al Grupo información actualizada sobre los cursos de capacitación para los expertos gubernamentales que participaban en el segundo año del ciclo de examen en curso.

20. El Secretario explicó que los informes temáticos sobre la aplicación (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.5 y 6), se habían estructurado por temas y contenían ejemplos de buenas prácticas reseñados en los exámenes de los países. Los informes se presentarían como documentos definitivos a la Conferencia en su cuarto período de sesiones en todos los idiomas oficiales. El Secretario señaló que en los informes,

pese a la muestra relativamente limitada de exámenes de los países, se ponían de manifiesto tendencias y matices de la aplicación que debían estudiarse detenidamente y que la información que emergía del proceso de examen de los países ofrecía una base firme para la labor analítica.

21. Los oradores intercambiaron experiencias sobre el primer y segundo años de los exámenes y observaron que el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ya había arrojado resultados palpables y valiosos. Reafirmaron su adhesión al Mecanismo de examen y señalaron que este constituía un pilar fundamental de la aplicación de la Convención. Destacaron que el compromiso de los Estados parte con la Convención suponía también un firme compromiso con el Mecanismo de examen, el cual, a su vez, había dado realce a la Convención y ayudado a los países en sus esfuerzos por aplicarla.

22. Varios oradores se refirieron a la documentación presentada por la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas en el primer año del primer ciclo de examen. Observaron con preocupación que en la mayoría de los exámenes de los países no se habían cumplido los plazos indicativos que figuraban en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países. Los oradores instaron a los Estados parte a que redoblaran sus esfuerzos a fin de cumplir los plazos de los exámenes de los países. Se consideraba que el cumplimiento de los plazos también era importante para garantizar que todos los exámenes sobre los capítulos III y IV se terminaran antes de concluir el ciclo. A ese respecto, se instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que cumplieran sus obligaciones básicas con arreglo al Mecanismo de examen, en particular a que presentaran sus listas de expertos gubernamentales y designaran oportunamente sus coordinadores.

23. Los oradores analizaron distintos medios de realizar en el futuro los exámenes de países dentro de los plazos indicativos. Se destacó de manera particular que el sorteo realizado para seleccionar los Estados parte objeto de examen había abarcado los cuatro años a fin de que los Estados parte dispusieran de suficiente tiempo de planificación. Los oradores alentaron a los Estados a que en particular comenzaran con suficiente antelación a cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación. Se instó a los expertos gubernamentales a que, al formular sus observaciones sobre la documentación presentada, cumplieran los plazos convenidos. La Secretaría debería seguir recibiendo todo el apoyo posible, incluso para la traducción de los documentos. Si bien reconocieron y reafirmaron la importancia de las vías de comunicación oficiales, varios oradores recalcaron que la comunicación directa entre los coordinadores y los expertos gubernamentales de conformidad con los términos de referencia podía agilizar y facilitar mucho el proceso de examen de los países.

24. El Presidente informó al Grupo de que los siguientes Estados parte habían incumplido total o parcialmente lo dispuesto en el párrafo 21 de los términos de referencia, en el que se establecía que cada Estado parte debía nombrar expertos gubernamentales a los efectos del proceso de examen y proporcionar a la Secretaría información sobre sus antecedentes profesionales, los cargos que desempeñaban, otros puestos o cargos pertinentes, las actividades realizadas y sus esferas de competencia técnica: Antigua y Barbuda, Bahrein, Botswana, Congo, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Guyana, Honduras, India, Islandia,

Kirguistán, Liberia, Mauritania, Mozambique, Papua Nueva Guinea, Seychelles, Timor-Leste y Vanuatu.

25. Algunos oradores expresaron la opinión de que los plazos previstos eran ambiciosos. Sin embargo, varios oradores señalaron que, a medida que avanzara la labor del Mecanismo de examen y que los participantes en dicho Mecanismo adquirieran experiencia, esos plazos se cumplirían con más facilidad. Si bien se reconoció la necesidad de garantizar la preparación oportuna de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se afirmó que la calidad de los informes de autoevaluación era un factor decisivo para el éxito del examen de los países. Se puso de relieve la necesidad de que, como parte de la respuesta a la autoevaluación, se proporcionara información sobre jurisprudencia y otras pruebas de la aplicación de la legislación interna.

26. En lo que respecta al resultado final de los exámenes, se planteó la cuestión de la homogeneidad de los resúmenes, y algunos oradores acogieron con agrado que hubiera cierto nivel de diversidad en dichos resúmenes. Un orador recalcó que debería asegurarse el seguimiento de las posibles recomendaciones.

27. Un orador puso de relieve la necesidad de celebrar debates en el Grupo sobre la optimización de las prácticas en las visitas a los países, y sobre la organización de éstas de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del Mecanismo de examen.

28. El Grupo realizó un sorteo a solicitud de cuatro Estados parte objeto de examen cuyos procesos de examen no podían comenzar debido a que uno de sus Estados parte examinadores no había suministrado aún una lista de expertos gubernamentales o la información de contacto de esos expertos. El Grupo procedió de conformidad con la práctica establecida y realizó un sorteo provisional de dichos Estados en el entendimiento de que si no cumplían los requisitos en el plazo de dos semanas después de concluida la continuación del período de sesiones del Grupo, el Estado examinador seleccionado provisionalmente en la repetición del sorteo ocuparía su lugar. Se repitieron los sorteos con los resultados siguientes: se seleccionó a Honduras como Estado parte examinador provisional por Colombia; Mauritania por Kazajstán; Argentina por Uruguay; y Guatemala por Azerbaiyán.

29. El Grupo analizó la posibilidad de reunirse durante el venidero cuarto período de sesiones de la Conferencia a fin de examinar los informes temáticos sobre la aplicación en todos los idiomas oficiales y posiblemente formular recomendaciones a la Conferencia. Los oradores hicieron referencia a los informes temáticos sobre la aplicación de los capítulos III y IV. Si bien reconocieron que esos documentos se basaban en un número de informes relativamente escaso, los oradores destacaron que presentaban un panorama interesante de la actividad relativa a la aplicación. Varios oradores sugirieron otros aspectos que entendían que deberían agregarse a los informes temáticos, como por ejemplo un análisis de las necesidades de asistencia técnica y adiciones regionales. El Secretario destacó que no se preveía que esos informes variaran mucho hasta el momento en que se presentaran de manera definitiva a la Conferencia, habida cuenta de los plazos establecidos para la presentación de documentos. También indicó que en la etapa actual no sería posible incluir adiciones regionales ni un análisis de las necesidades de asistencia técnica ya que los informes nacionales en que se basaban los informes temáticos no proporcionaban una masa crítica de información según el número de países por

región para elaborar dicho análisis. Los oradores señalaron que esos informes constituirían análisis permanentes destinados a ir enriqueciéndose y cambiando a medida que se concluyeran los exámenes y se dispusiera de más información. Algunos oradores expresaron sus opiniones sobre la estructura y el contenido de los informes, por ejemplo acogían con agrado la inclusión de recuadros en que se presentaban buenas prácticas y solicitaron que se siguiera trabajando en ellos. Otras sugerencias fueron la de que se elaboraran estadísticas cuando la información proporcionada tuviera un carácter más cuantitativo que cualitativo y que se incluyera información sobre jurisprudencia.

30. El Grupo decidió reanudar la continuación de su período de sesiones para debatir sobre los informes temáticos, así como sobre cualquier otro asunto pendiente, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia. A esos fines, el Grupo procuraría aprovechar los recursos a disposición de la Conferencia para celebrar reuniones paralelas con interpretación en los seis idiomas oficiales. El Grupo recomendó pedir a la Mesa de la Conferencia que modificara en consecuencia el programa de trabajo de la Conferencia.

IV. Asistencia técnica

31. La Presidencia invitó al Grupo a que examinara el asunto de la prestación de asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención, atendiendo a las necesidades definidas mediante el Mecanismo de examen. El Secretario encomió las deliberaciones del Grupo relativas a la asistencia técnica y recordó la propuesta de la Argentina, poniendo de relieve cuestiones que debía examinar el Grupo en lo que concernía a su función respecto de la asistencia técnica en el contexto del Mecanismo de examen.

32. El Grupo tuvo ante sí un documento de sesión sobre la asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.7), en que se exponían las actividades realizadas, las cuales comprendían las de carácter legislativo y de creación de capacidad a nivel de países, así como la utilización de instrumentos sustantivos y otros productos basados en conocimientos que facilitaban la prestación de asistencia técnica. Se presentó al Grupo otro documento para sus deliberaciones sobre las posibles actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades a ese respecto determinadas por los Estados parte durante el primer año del funcionamiento del Mecanismo de examen (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.8). En ese documento de sesión se señalaban diversas iniciativas de asistencia técnica previstas para atender las necesidades actuales determinadas mediante el Mecanismo de examen. El documento final que se presentó consistió en una nota sobre las comunicaciones recibidas por la Secretaría de seis Estados parte en respuesta a una nota verbal de fecha 4 de agosto de 2011 sobre la prestación de asistencia técnica para la aplicación de lo dispuesto en los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención.

33. Los oradores acogieron con beneplácito los documentos preparados por la Secretaría, considerándolos una base para sostener un debate inicial sobre la prestación de asistencia técnica. Tomando nota de que esa documentación no era exhaustiva y se basaba en las respuestas de los Estados parte sometidos a examen durante el primer año del Mecanismo de examen, el Grupo acogería con interés todo análisis futuro que se basara en los informes terminados sobre el examen de los países. En particular, los oradores valoraron el enfoque en tres planos -mundial, regional y nacional- de la prestación de asistencia técnica esbozado por la Secretaría. Varios oradores reconocieron que el Grupo era el foro indicado para examinar el enfoque mundial. En el plano regional, varios oradores observaron que las actividades de otros órganos o iniciativas regionales o subregionales también podrían ser pertinentes para el debate. Con respecto al enfoque nacional, el Grupo recordó la resolución 3/4, en que la Conferencia había hecho suya la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica. Varios oradores intercambiaron sus experiencias en calidad de prestadores de esa asistencia con respecto a la aplicación de la Convención, así como, entre otras cosas, en el ámbito de la cooperación Sur-Sur. En particular, se señaló que esa asistencia abarcaba actividades en el plano normativo, la creación de capacidad y el apoyo a determinados sectores.

34. El Grupo reiteró que la asistencia técnica formaba parte integrante del Mecanismo de examen y reafirmó que los principios rectores y las características del Mecanismo, principalmente por el hecho de que se le definía como transparente, eficiente, no invasivo, inclusivo e imparcial, así como porque no daba lugar a ninguna forma de clasificación, también se aplicaban a la prestación de asistencia técnica. Varios oradores recalcaron el importante papel que los Estados signatarios podían desempeñar en la prestación de asistencia técnica y la necesidad de que se suministrara información pertinente.

35. El Grupo observó que las necesidades de asistencia técnica, que tendían a variar, surgían del proceso de examen o se desprendían de la utilización de otros medios basados en la lista amplia de verificación para la autoevaluación. Un orador destacó el requisito de flexibilidad en la determinación de las necesidades de asistencia técnica. El Grupo reconoció la importancia de la coordinación entre los donantes, otros proveedores de asistencia técnica y los países beneficiarios a fin de aprovechar mejor los recursos, aumentar la eficiencia, evitar la duplicación de esfuerzos y atender a las necesidades de asistencia técnica de los países beneficiarios que se hubieran determinado. Además, se observó que la lista amplia de verificación para la autoevaluación permitía individualizar programas de asistencia técnica anteriores y actuales. El portal de Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK) también podía facilitar la difusión de información sobre las necesidades y la prestación de asistencia técnica. Un orador observó que la Academia Internacional contra la Corrupción también podía constituir un medio importante para impartir capacitación. Se tomó nota de las iniciativas conjuntas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para prestar asistencia técnica destinada a combatir la corrupción en diversos contextos.

36. Varios oradores señalaron las dificultades experimentadas para distinguir la asistencia técnica destinada a combatir la corrupción de las actividades e iniciativas

más amplias de asistencia en esferas como la buena gobernanza y la gestión de las finanzas públicas. Se observó que las discrepancias en la clasificación podían repercutir en el suministro de información pertinente al Grupo.

37. Sin perjuicio de la importancia de los resultados del proceso de examen y la determinación de esferas prioritarias de la asistencia técnica, el Grupo apoyó una propuesta de que la Secretaría levantara un mapa de la prestación de asistencia técnica, en que se especificaran los especialistas disponibles y los programas existentes. El Grupo alentó a los Estados parte a que al contribuir a esa labor incluyesen información sobre la evaluación y el efecto de los programas de asistencia técnica. Ello facilitaría las deliberaciones sobre las iniciativas destinadas a lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de asistencia técnica. El Secretario señaló que la Secretaría estaba dispuesta a realizar esa tarea y observó que los resultados dependerían de la calidad y oportunidad de la información que facilitarían los Estados parte, los Estados signatarios y demás encargados de prestar asistencia técnica.

V. Cuestiones financieras y presupuestarias

38. Para su examen del tema 4 del programa, relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, el Grupo contó con información sobre los recursos recibidos para el bienio 2010-2011, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias; los gastos realizados y previstos sobre la base de la experiencia del primer año de funcionamiento del Mecanismo de examen; y las necesidades de recursos previstas para el bienio 2012-2013.

39. Varios oradores subrayaron la necesidad de asegurar una financiación adecuada del Mecanismo de examen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de garantizar su funcionamiento eficiente, continuo e imparcial, recordaron la resolución 64/237 de la Asamblea General, la resolución 3/1 de la Conferencia, titulada “Mecanismo de examen”, y la resolución 1/1 del Grupo de examen de la aplicación, titulada “Necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el bienio 2012-2013”.

40. No obstante, algunos oradores manifestaron la opinión de que las necesidades adicionales de recursos relacionadas con los puestos y la traducción de la documentación oficial del Grupo que no se habían incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 deberían financiarse con cargo a contribuciones voluntarias.

41. Otros oradores observaron que las recomendaciones sobre la financiación para satisfacer las necesidades generales del Mecanismo de examen deberían ajustarse a los principios ya convenidos en las resoluciones mencionadas, en las cuales se enumeraban las partidas que se debían financiar con cargo a los recursos del presupuesto ordinario, incluida la traducción de la documentación que debía facilitarse al Grupo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

42. A instancias de un orador, la Secretaría aclaró que, en caso de que la Conferencia de los Estados Parte, después de su cuarto período de sesiones, presentara a la Asamblea General un proyecto de resolución sobre el recurso al

presupuesto ordinario para sufragar las necesidades de recursos adicionales para el Mecanismo de examen, esa solicitud se examinaría conjuntamente con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 como parte del procedimiento presupuestario ordinario.

VI. Otros asuntos

43. El Presidente observó que se habían celebrado consultas oficiosas paralelas para examinar el asunto de la participación de observadores en los períodos de sesiones del Grupo. Señaló que se había avanzado en la búsqueda de una solución que permitiera alcanzar un consenso durante la Conferencia.

VII. Programa provisional de la reanudación de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

44. En su sexta sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2011, el Grupo aprobó el programa provisional de la reanudación de la continuación de su segundo período de sesiones.

VIII. Aprobación del informe

45. El 9 de septiembre de 2011 el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre la continuación de su segundo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2011/L.1/Add.4 a 6).

Anexo

Programa provisional de la reanudación de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: seguimiento del segundo período de sesiones, con hincapié en el análisis de los informes temáticos sobre los capítulos III y IV de la Convención
 3. Otros asuntos.
 4. Conclusiones y recomendaciones
 5. Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
 6. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la reanudación de la continuación de su segundo período de sesiones.
-